

Avanza la Ley de Nietos para argentinos que quieren emigrar a España



Los ciudadanos argentinos que quieren emigrar de nuestro país, se despertaron con una buena noticia. Este lunes, el **Congreso de diputados de España**, aprobó la media sanción de la **Ley de Nietos**, la cual facilitará el trámite de la nacionalidad española a **hijos y nietos** de individuos nacidos en dicho país europeo.

El proyecto de la **Ley de Memoria Democrática** fue aprobado por **173 votos a favor, 159 en contra** y 14 **abstenciones**. No obstante, esta nueva norma debe pasar primero por el **Senado**, a fines de septiembre y comienzos de octubre, y obtener el mismo resultado que el Congreso de diputados de España. El Gobierno espera que la Ley pueda ser confirmada para **diciembre**.

La ley

Esta Ley de Nietos, le **permitirá** a personas que sean hijos o nietos de españoles nacidos fuera del país durante un exilio político, **obtener el pasaporte de España**. Se trata de un proyecto de ley «reparador» que busca resarcir a aquellas personas que sufrieron un confinamiento.

Además de los hijos o nietos, también podrán recibir la nacionalidad de España aquellos **hijos de mujeres españolas** que se hayan casado con extranjeros, quienes, en caso de haber contraído matrimonio previo a la **Constitución de 1978**, perdieron la nacionalidad española en su momento.

La flamante ley llegaría como sucesora de la **Ley de Memoria Histórica**, la cual funcionó entre **2007 y 2011**. Sin embargo, la misma sólo permitía la ciudadanía a menores de edad y estaba dirigida **únicamente para hijos de españoles**, no así para nietos, bisnietos, tataranieto y sucesivos. A diferencia de la anterior, la **Ley de Nietos no tendrá límites de edad** para su aplicación.

Una vez que el **Senado de España** apruebe la Ley por completo, habrá que esperar que el **Ministerio de Justicia** establezca las nuevas normativas e instrucciones del procedimiento legal para conocer donde se deberán presentar las solicitudes.

En caso de ser aprobada, los argentinos que quieran solicitar la ciudadanía española deberán **conseguir y presentar toda la documentación en un plazo máximo de dos años**, con la posibilidad de gestionar un año de prórroga que podrá o no ser aprobada.

Fuente: Diario 26